

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 7 de junio de 2010
N° 5084-10
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor
MBA. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe
Departamento de Personal
S. D.

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 52-10 celebrada el **20 de mayo de 2010**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LXIV

En sesión N° 106-09 del 24 de noviembre del 2009, artículo XXII, se aprobó el Plan de Vacaciones del período 2009-2010.

Posteriormente, mediante aviso N° 01-10 de 11 de enero del 2010, se comunicó a las instituciones, abogados, servidores judiciales y público en general la Modificación y adición al Aviso 028-09 sobre "Plan de Vacaciones Colectivas del Poder Judicial 2009-2010.

Así mismo, en sesión N° 02-10 celebrada el 07 de enero en curso, artículo IV, dispuso modificar el "Plan de Vacaciones Colectivas del Poder Judicial 2009-2010", específicamente el apartado de "Disposiciones sobre Sustituciones 2009/2010", punto 9, inciso 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“9.3. Se autoriza la sustitución en las siguientes plazas hasta por un día:
Choferes (siempre que sólo exista una plaza).
Auxiliar de Servicios Generales 3 (Guardas).
Conductores de Detenidos.
Notificadores en aquellos despachos que sólo tienen una plaza de esta clase.
Conserje del Departamento de Patología en labores propias del proceso de autopsias.
Oficiales de Localización en aquellas oficinas que sólo cuentan con una plaza de este tipo.
Fiscales, Fiscales Auxiliares y Defensores Públicos; en despachos con una sola plaza.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Juez; en las oficinas unipersonales, cuando no sea posible asignar las funciones del despacho a otro de igual jurisdicción territorial.

Todos los puestos de los Juzgados; Fiscalía y Defensa Pública de Turno Extraordinario, de los Tribunales de Flagrancia, Juzgados Contravencionales de Flagrancia y Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.

Técnico Criminalístico 2 de las Delegaciones Regionales del Organismo de Investigación Judicial, que cuenten con una sola plaza de esta clase.

Auxiliares de Servicios Informáticos en las oficinas de todo el país, que cuenten con una sola plaza de esta clase.

Auxiliares judiciales del Ministerio Público que cuenten con una plaza de este tipo.

Plazas de secretarios (as) de las Oficinas de la Defensa Pública, donde únicamente cuentan con un servidor en el personal de apoyo.

Los Inspectores Generales Judiciales.

Servidores de Oficina de Recepción de Denuncias.

Servidores de Oficinas de Recepción de Documentos.

Auxiliares de enfermería (siempre que sólo exista una plaza).

Encargados de bodega y archivo (siempre que sólo exista una plaza).

Encargados de grupo de celdas del Segundo Circuito Judicial de San José.

Técnicos en Rayos X (siempre que sólo exista una plaza).

Técnicos Disectores.

Recepcionistas de morgue.

Radio Operadores del Organismo de Investigación Judicial.

Encargados de Unidad del Organismo de Investigación Judicial.

Los administradores de bases de datos destacados en los diversos circuitos judiciales.

Operador del Equipo de Cómputo del Departamento de Tecnología de la Información.

Auxiliares de Servicios Generales 2 en Delegaciones y Subdelegaciones Regionales del Organismo de Investigación Judicial que cuentan con sólo una plaza y deban realizar el aseo de las celdas.

En jefaturas únicas (oficina, departamento, sección, unidad).

En despachos jurisdiccionales donde el personal subalterno se conforma con sólo dos personas. Los Jefes de Despacho y Oficina deberán incluir en las proposiciones de nombramiento el período de descanso semanal, cuando el motivo de sustitución así lo permita.

"Asimismo, acordó realizar una adición al apartado de "Otras disposiciones sobre sustituciones", punto 10, inciso 1, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

"10.1 El Consejo Superior en sesión N° 38-06 celebrada el 30 de mayo de 2006, artículo XXX, acordó: "Limitar las cadenas de sustituciones provocadas en permisos con goce de salario otorgados con base en el Art. 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la siguiente forma:

- a. En el caso de la persona sobre la cual recae el permiso se establece la posibilidad de ser sustituida por vacaciones, incapacidades y ascensos a otro puesto.
- b. No se autoriza la sustitución para la persona que sustituye al titular del puesto en razón del permiso con goce de salario por ningún plazo ni motivo. *Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados, este Órgano podría aprobar un segundo movimiento en la cadena de sustituciones.*"
- c.

- 0 -

Referente a lo anterior, mediante nota de 13 de mayo en curso, los señores Magistrados de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, Magda Pereira Villalobos, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Jesús Ramírez Quirós y Carlos Chinchilla Sandí, solicitaron lo siguiente:

"... se modifique y adicione al Aviso N° 001-2010, el cual a su vez modifica y adiciona al Aviso N° 028-09 sobre el *Plan de Vacaciones del Poder Judicial 2009-2010*, específicamente el apartado de "Disposiciones sobre Sustituciones 2009/2010", punto 9, inciso 3, - y en lo sucesivo permanentemente - a fin de que se autorice la sustitución en la plaza de Secretarías de Magistrado incluso hasta por un solo día.

Como resulta del conocimiento de ese Consejo, cada despacho de los Magistrados y Magistrada que integramos esta Sala cuenta con una sola secretaria en la cual recae no solo la labor de confeccionar nuestra agenda, coordinar los encuentros de las distintas Comisiones en las que participamos, atender los teléfonos, la correspondencia y las comunicaciones oficiales (entre otras), sino también el manejo de los expedientes que se tramitan en la Sala, registrándolos en el sistema de gestión y adoptando las medidas necesarias que correspondan, en atención a la prioridad con que deban ser resueltas las impugnaciones. Tomando en cuenta que en gran cantidad de las causas que aquí se conocen los imputados se encuentran sometidos a prisión preventiva u otras medidas cautelares, la ausencia por un solo día de las secretarías, sin sustitución, genera graves trastornos y afecta, indudablemente, la pronta y oportuna resolución de los asuntos prioritarios, de suerte que existen razones institucionales y de carácter jurisdiccional que brindan sustento a esta solicitud."

- 0 -

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Se acordó: Acoger la solicitud anterior, en consecuencia, autorizar la sustitución de las Secretarías de Magistrados hasta por un día. En ese sentido se tiene por modificado el "Plan de Vacaciones Colectivas del Poder Judicial 2009-2010", específicamente el apartado de "Disposiciones sobre Sustituciones 2009/2010", punto 9, inciso 3.

Las Salas Primera, Segunda, Tercera, Constitucional y el Departamento de Personal tomarán nota para lo que corresponda."

De usted atentamente,

Filadelfa Calvo Aguilar
Prosecretaria General

cc: Sala Primera
Sala Segunda
Sala Tercera
Sala Constitucional
Srita. Ashley Román Conejo, Auxiliar Judicial de la Secretaría General de la Corte
Diligencias / Ref. (5309-10)

Ashley